

Erref/Ref:	2026/5W/SESJGL
Proz/Proc:	Expediente de sesiones de la Junta de Gobierno Local
Secretaría	

TOKIKO GOBERNU BATZORDEA

2026ko martxoaren 24ko Ohiko Bilkura

Aipatutako egunean, goizeko zortziak eta hogeita hamabost minutu direnean, TOKIKO GOBERNU BATZARRA lehenengo deialdian ohiko bilkura egiteko bildu da udaletxeko bilkura aretoan. Orriaren ertzean agertzen diren zinegotziek hartu dute parte, eta izatez zein eskubidez batzordea osatzen duten kideen gehiengo dira; Idazkari Orokorrak lagundu egin die, eta guztia Leioako Udaleko Araudi Organikoa eta Herri Partaidetzakoaren 69 eta hurrengo artikuluetan xedatutakoaren ondoretarako, Alkate Udalburuak irizpenerako jarri dituen gaiak aztertzeko edo kudeaketaren jarraipena egiteko helburuarekin.

Ordu horretan, lehen deialdian, lehendakariak ekitaldia irekita zegoela adierazi zuen. Ondoren, ohiko bilkura honetako gai-zerrendan sartu zen.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2026

Siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos del día señalado, se reúne en primera convocatoria la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en la sala de comisiones del Ayuntamiento con la asistencia de los Concejales cuyos nombres al margen constan, y que constituyen la mayoría legal de los miembros de la misma a efectos de válida constitución, asistidos por la Secretaria municipal, al objeto de celebrar sesión Ordinaria, a los efectos previstos en los artículos 69 y siguientes del Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Leioa, con el fin de despachar los asuntos que por la Alcaldía Presidencia se han sometido a su dictamen o al seguimiento de la gestión.

A la mencionada hora, en primera convocatoria, por la Presidencia, se declaró abierto el acto y, seguidamente se entró en el orden del día de esta sesión ordinaria

Bertaratutakoak / Asistentes

PRESIDENTEA/PRESIDENTE	Iban Rodríguez Etxebarria
BATZORDEKIDEAK/VOCALES	
<i>Euzko Abertzaleak</i>	Estibaliz Bilbao Larrondo Jose Miguel Abascal Somocuetu Ugaitz Zabala Gómez Marta Alvarez Oyarbide Maialen González Puertas
<i>Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak</i>	Consuelo Castellanos Jiménez
BERTARATUTAKO BESTE	Julen Capetillo Aramburu
BATZUK/ OTROS ASISTENTES	Enara Diez Oyarzun
IDAZKARIA/SECRETARIA	Chiara Camarón Pacheco

Ez bertaratutakoak/Ausentes

Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak Maria Pilar Grados Garcia

GAI ZERRENDA/ORDEN DEL DÍA:

1.

Aurreko Bilkuraren akta onartzea

Aprobación del acta de la sesión anterior

Secretaría.

Número: 2026/4R/SESJGL.

2026ko martxoaren 10ean egindako bileraren akta aurkeztu da, onartzeko.

Se presenta para aprobación el acta de la sesión celebrada el 10 de marzo de 2026

Aktari buruzko oharrrik ez dagoenez, onartutzat jo da.

No existiendo observaciones al acta, se da por aprobada.

2.

Zehapen-espedientea hastea, Leioako Udaleko espazio publikoaren erabilera eta hiri-paisaiaren babesa arautzen dituen Zibismoaren gaineko Ordenantza hausteagatik

Incoación de expediente sancionador por infracción de la Ordenanza sobre el Civismo, reguladora del uso del espacio público y la protección del paisaje urbano del Ayuntamiento de Leioa

Policía Local.

Número: 2026/2522M.

INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA SOBRE EL CIVISMO, REGULADORA DEL USO DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA PROTECCIÓN DEL PAISAJE URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE LEIOA
Nº DE BOLETÍN POLICIAL: X-69209

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En virtud del boletín de denuncia nº 69209, en relación con el informe 47/26, de fecha 22 de enero de 2026, a las 01:55 horas, se provocan ruidos que perturban el descanso al resto de vecinos (música a todo volumen).

El día 22 de enero de 2026 a las 01:27h, se recibe llamada por música a un volumen excesivo proveniente de un piso de la zona trasera de Sabino Arana 61. Patrulla se acerca a la zona y escucha desde la calle Sakoneta la música, pero no se puede determinar la procedencia.

Finalmente se determina que la música procede del nº XXX, se consigue acceder al portal y se localiza el foco de la música en el piso 2º A.

Se toca la puerta y no abren, pero sí cesa la música. Desde base se llama al único empadronado en ese domicilio y no contesta al móvil.

Pasados 5 minutos llama a base indicando que estaba durmiendo, patrulla vuelve al lugar y tras constatar que se trata del mismo domicilio donde han escuchado la música a elevado volumen, se

informa al identificado que va a ser denunciado. Posteriormente llama a base y aunque reconoce que ha tenido música a elevado volumen, se muestra en desacuerdo con que se le denuncie.

RESPONSABLE: XXX con NIE ***1495**, como responsable de la infracción.

SEGUNDO.- Por ello cabe tipificar la infracción expresada en el siguiente artículo:

Artículo 8.3 de la Ordenanza sobre Civismo, reguladora del uso del espacio público y la protección del paisaje urbano del Ayuntamiento de Leioa que establece lo siguiente:

“Artículo 8.3.- Normas de comportamiento general

3. No está permitido provocar ruidos que perturben el descanso de los vecinos (...).”

De la misma manera, y atendiendo a las distintas clases de infracciones recogidas en la mencionada ordenanza, se considera LEVE en el caso que nos ocupa, en correspondencia con el artículo 49.3, que dice:

“Artículo 49.- Clases de infracciones

3.- Serán consideradas como leves las infracciones que no respeten o en su caso contravengan lo establecido en los siguientes artículos:

8.3.º, 12.2.º (excepto a, b,c), 13, 14.3.º (excepto c, e y f), 16, 19.1.º, 20.2.º, 21.2.º, 22, 25, 26, 28, 29,30.1.º, 31, 33, 34, 41.1.º”

TERCERO.- En virtud de lo cual, y con arreglo al artículo 50.1 de la Ordenanza, la sanción oscila entre 50,00 € a 200,00 €. Para el caso que nos ocupa, correspondería una sanción de CIEN EUROS (100 €).

Según el artículo 85.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si el infractor reconociera su responsabilidad y/o abonase la sanción propuesta antes de que la resolución sea dictada, al tener carácter pecuniario, el órgano competente para resolver el procedimiento aplicará reducciones de, al menos, el 20 % sobre el importe de la sanción propuesta, siendo éstos acumulables entre sí. Las citadas reducciones, deberán estar determinadas en la notificación de iniciación del procedimiento y su efectividad estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción.

Con la aplicación de la reducción del 20 % por reconocer su responsabilidad dentro del plazo estipulado, se resolverá el procedimiento con la imposición de la sanción.

Del mismo modo podrá, en cualquier momento anterior a la resolución del presente procedimiento, llevar a cabo el pago voluntario de la sanción, lo que supondrá una reducción del 20% del importe de la misma. El pago implicará la terminación del procedimiento.

La reducción por el pago voluntario de la sanción es acumulable a la que corresponde aplicar por el reconocimiento de la responsabilidad, siempre que este reconocimiento de la responsabilidad se ponga de manifiesto dentro del plazo concedido para formular alegaciones a la apertura del procedimiento. El pago voluntario de la cantidad referida en el párrafo anterior podrá hacerse en cualquier momento anterior a la resolución.

En todo caso, la efectividad de cualquiera de las dos reducciones mencionadas estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción.

CUARTO.- De la comisión de la infracción descrita es responsable XXX como autor de la infracción de la Ordenanza referida de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1/2023, de 16 de marzo, de la potestad sancionadora de las Administraciones públicas Vascas.

Y en virtud de ello, de acuerdo con lo establecido por el artículo 37 y ss. artículo.13 Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora de la Ley 1/2023, de 16 de marzo, de la potestad sancionadora de las Administraciones públicas vascas,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA:

PRIMERO.- Incoar expediente sancionador contra XXX con NIE ***1495**, por infracción del artículo 8.3 de la Ordenanza sobre Civismo, reguladora del uso del espacio público y la protección del paisaje urbano del Ayuntamiento de Leioa en relación al artículo 49.3 de la misma Ordenanza.

SEGUNDO.- Nombrar instructor del expediente, que estará sometido al régimen de recusación previsto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público., comunicándole este acuerdo y dándole traslado del expediente. Corresponderá su resolución a la Junta de Gobierno Local, en virtud del artículo 48.2 de la Ordenanza sobre el Civismo, Reguladora del Uso del Espacio Público y la Protección del Paisaje Urbano, así como del artículo 29 de la Ley 1/2023, de 16 de marzo, de la potestad sancionadora de las Administraciones públicas Vascas.

TERCERO.- Notificar esta resolución a los interesados en el procedimiento, concediéndoles un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y para solicitar la apertura de un período probatorio y proponer los medios de prueba que consideren adecuados, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Asimismo, se advierte de que en el caso de no efectuar en el mencionado plazo de 15 días alegaciones sobre el contenido de la resolución de incoación, ni proceder al pago, ésta podrá ser considerada propuesta de resolución, según lo dispuesto en el artículo 64.2.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de presentar alegaciones o solicitar periodo de prueba, una vez concluida la instrucción del procedimiento, se formulará una propuesta de resolución que se notificará al interesado indicándole que dispone de un plazo de quince días para formular alegaciones. En dicho plazo se le pondrá de manifiesto el expediente, a fin de que pueda consultar y obtener copia de los documentos que obren en el mismo (artículos 89.2 LPACA y 38 y 39 LPS).

El pago de la sanción propuesta de 100 € (80 € si reconociese su responsabilidad en el plazo establecido. 80 € si procede al pago voluntario en cualquier momento anterior a la resolución. 60 € si se cumplen ambas condiciones, ya que los descuentos son acumulativos. Las citadas reducciones se aplicarán siempre que desista o renuncie a cualquier acción o recurso en vía administrativa), podrá ser efectuado mediante el ingreso de la cantidad señalada en el número de cuenta titularidad de este Ayuntamiento abierto en Kutxabank con ES47-2095-4408-52-3200580571, indicando el número de boletín policial arriba señalado.

De conformidad con la Ley Orgánica de Protección de Datos 3/2018, se le informa que el responsable del tratamiento de los datos personales es el Ayuntamiento, siendo su finalidad la tramitación del procedimiento sancionador en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sin que sean cedidos a terceros salvo disposición legal. Puede consultar más información y ejercer sus derechos en el Servicio de Atención Ciudadana.

3/2018 Lege Organikoarekin bat etorritz, datu pertsonalen tratamenduaren arduraduna Udala dela jakinarazten dizugu. Toki Araubidearen Oinarriak arautzen dituen apirilaren 2ko 7/1985 Legean xedatutakoa betez, haren helburua zehapen-prozedura izapidetzea da eta ez zaie hirugarrenei lagako, legezko xedapenik ezean. Herritarren Arretarako Zerbitzuan informazio gehiago kontsulta eta zure eskubideak baliatu dezakezu.

3.

Sailetako arduradunen informazioa zenbait jarduketaz eta Alkatetzarako laguntza bere eskuduntzak erabiliz

Información de los responsables de áreas sobre distintas actuaciones y asistencia a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones

HERRITARTASUNA

Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak taldeko Enara Diaz Oiarzunek jakinarazi du ez duela Genero Indarkeriaren Erakunde arteko Protokoloari buruzko ekarpenik jaso.

Euzko Abertzaleak taldeko Estibaliz Bilbao Larrondok jakinarazi du Uda, Udalekuak eta Udatxiki antolatzen ari direla eta egutegia aurreratu du.

LURRALDE TASUNA

Euzko Abertzaleak taldeko Mikel Abascalek jakinarazi du pergolak jarriko dituztela Bidebarriko Bulebarrean

Socialistas Vascos- Euskal Sozialistak taldeko Consuelo Castellanos Jiménezek honako hau jakinarazi du:

- Ibilbide turistikoak
- Udal Enplegu Plana

Goizeko zortziak eta berrogei minutu direla, Alkateak ekitaldia amaitutzat eman zuen, eta Idazkaritza honi dagokion akta egiteko agindu dio. Nik, idazkariak, egiaztatzen dut akta hori.

CIUDADANÍA

Enara Diaz Oiarzun, de Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak, comunica que no ha recibido aportaciones sobre el Protocolo Interinstitucional de Violencia de Género.

Estibaliz Bilbao Larrondo, de Euzko Abertzaleak, informa que están organizando Uda, Udalekuak y Udatxiki y avanza el calendario.

TERRITORIO

Mikel Abascal, de Euzko Abertzaleak, informa que van a colocar pérgolas en el Bulevar de Bidebarri.

Consuelo Castellanos Jiménez, de Socialistas Vascos- Euskal Sozialistak, informa de:

- Rutas Turísticas
- Plan de Empleo Municipal

Y siendo las ocho horas y cuarenta minutos, por la Alcaldía se dio por finalizado el acto, ordenándose a esta Secretaría levantar el acta correspondiente, de todo lo cual, yo la Secretaria, certifico.

Visto bueno

